



### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 463. Preguntas para respuesta escrita

##### PE/001533-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Rubén Illera Redón, relativa a concentraciones parcelarias pendientes en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 73, de 7 de febrero de 2020.*

##### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000944 a PE/001456, PE/001458, PE/001513, PE/001517, PE/001519, PE/001520, PE/001522, PE/001523 a PE/001531, PE/001533, PE/001535, PE/001537, PE/001538, PE/001540 a PE/001547, PE/001552, PE/001553, PE/001555, PE/001557, PE/001560 a PE/001563, PE/001568, PE/001569, PE/001588 a PE/001591, PE/001593 a PE/001599, PE/001602 a PE/001604, PE/001608 a PE/001611, PE/001613, PE/001615, PE/001616, PE/001618, PE/001619, PE/001629, PE/001650, PE/001656, PE/001657 y PE/001687, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de abril de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Pregunta Escrita PE/1001533 formulada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D.ª Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón del Grupo Parlamentario Socialista relativa a las concentraciones parcelarias pendientes de realizar en la provincia de Palencia

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

Las concentraciones parcelarias que no cuentan con Acuerdo de Utilidad Pública pero en las cuales ya se está trabajando en trámites previos como la elaboración del Estudio Técnico Previo o el sometimiento a la correspondiente tramitación ambiental, las zonas pendientes, y los ayuntamientos afectados son las siguientes:

- ZONA REGABLE DEL BAJO CARRION: Términos municipales de Becerril de Campos, Carrión de los Condes, Lomas de Campos, Manquillos, Paredes de Nava, Perales, Revenga de Campos, Ribas de Campos, Villoldo y San Cebrián de Campos.
- SANTOYO II: Término municipal de Santoyo.



- BOADILLA DEL CAMINO – FROMISTA II: Términos de Boadilla del Camino y Frómista. Por Resolución de 26/3/2019 esta zona se va a refundir con la anterior.
- OLMOS – NAVEROS Y CASTRILLO DE RIOPISUERGA II: Términos municipales de Herrera de Pisuerga y Castrillo de Riopisuerga (en la provincia de Burgos).
- OSORNILLO Término municipal de Osornillo.
- SECTOR V ZONA REGABLE DEL CANAL ESLA CARRION: Términos municipales de Autillo de Campos, Frechilla, Fuentes de Nava y Guaza de Campos.
- VILLAHERREROS – VILLASARRACINO II: Municipios de Villaherreros y Villasarracino.

Todas las zonas arriba indicadas se encuentran con el Estudio Técnico Previo aprobado (salvo la zona de Boadilla del Camino – Frómista II) y pendientes de finalizar el trámite ambiental correspondiente.

Por otro lado en fase de solicitud están las siguientes zonas:

- PALENZUELA Y QUINTANA DEL PUENTE -Términos municipales de Palenzuela y Quintana del Puente.
- AMUSCO-Término Municipal de Amusco.
- La zona del CANAL DE VILLALACO-Términos municipales de Cordovilla la Real, Torquemada, Villamediana, Magaz de Pisuerga, Venta de Baños, Villamuriel de Cerrato y Dueñas está en tramitación solicitud reconcentración .

La ejecución de las actuaciones de concentración parcelaria responde a la obligación legal de acometer primero los procesos de regadíos, y el resto de seguir el orden de prelación establecido en los criterios de selección establecidos en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

Respecto a aquellas zonas pendientes que cuentan con Acuerdo de Utilidad Pública, la información es la siguiente:

- CASTRILLO DE VILLAVEGA SECANO: Municipio de Castrillo de Villavega. Está únicamente pendiente de dar la toma de posesión tras haberse aprobado el Acuerdo de Concentración el 23-09-2019 .
- PINEDA RESOBA: Municipio de Cervera de Pisuerga. Bases Definitivas aprobadas el 07-03-2011
- VERDEÑA ESTALAYA VAÑES: Municipio de Cervera de Pisuerga. Bases Provisionales aprobadas de 27-09-2013.
- CAMPORREDONDO LOS CARDAÑOS: Municipio de Velilla del Río Carrión. Acuerdo aprobado el 6-07-2017, próximo a dar la toma de posesión.
- ZONA REGABLE DE LAS VEGAS DEL SALDAÑA, CARRION Y VILLAMORONTA II. Municipios de Villaluenga de la Vega, Santervás de la



Vega, Saldaña, Pedrosa de la Vega, Bustillo de la Vega, Renedo de la Vega, Villamoronta, Villaturde, La Serna, Nogal de las Huertas, Villarrabé, Carrión de los Condes y Calzada de los Molinos. Acuerdo de Utilidad Pública de 13 de diciembre de 2018. Se ha clasificado el 80 % de la superficie y la investigación de la propiedad se ha realizado en un 65 %.

En cuanto al presupuesto de las concentraciones anteriores, le manifiesto que al realizarse con personal propio de la Consejería, todas ellas se realizan sin ningún coste externo adicional.

Finalmente, pongo en su conocimiento que respecto a la previsión de finalización de los trabajos inherentes a estas concentraciones, a fecha de hoy no es posible anticipar una fecha concreta debido a la complejidad del proceso y al carácter preliminar de la fase en la que nos encontramos.

No obstante se está actuando con la máxima celeridad que permite la normativa legal vigente y siempre respetando las garantías inherentes a los procedimientos de concentración parcelaria.

Valladolid, 28 de febrero de 2020.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL,  
Fdo.: Jesús Julio Carnero García.